

Santiago, 12 de abril de 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

COMPLEMENTO
DE
HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA ESTRATEGIA AUTOMOTRIZ

Administrado por

LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en relación con el artículo 18° de la Ley N°20.712, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Usted el siguiente complemento al hecho esencial de fecha 8 de abril de 2022, referente al Fondo de Inversión Activa Estrategia Automotriz, (el “Fondo”), administrado por Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), en el cual se informó las materias de la citación de la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, a celebrarse el día 25 de abril de 2022 a las 10:00 horas a través de medios tecnológicos de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Asamblea”).

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de la Administradora y encontrándome debidamente facultado por el Directorio de esta, vengo en:

I) Aclarar el hecho esencial de fecha 8 de abril de 2022, en el sentido que en la letra c) del mismo por un error involuntario se señaló lo siguiente: “(...) *toda mención a los plazos de cinco días hábiles por diez días hábiles establecidos para el ejercicio del derecho de los aportantes a participar en las parcialidades obtenidas de las disminuciones de capital del Fondo, que no requieren de la aprobación de la asamblea de aportantes, lo cual está establecido en los párrafos seis y siete, del número 4 de la Letra H “Normas de Gobierno Corporativo” del Reglamento Interno (...)*” debiendo decirse lo siguiente; “Acordar modificar la mención a los plazos de cinco días hábiles por diez días hábiles establecidos para que la Administradora comunique a los aportantes del Fondo, el ejercicio del derecho de estos últimos a participar en las parcialidades obtenidas de las disminuciones de capital del Fondo, que no requieren de la aprobación de la asamblea de aportantes, lo cual está establecido en los párrafos seis y siete, del número 4 de la Letra H “Normas de Gobierno Corporativo” del

Reglamento Interno del Fondo, manteniéndose el resto de los plazos en la forma actualmente establecida en el reglamento interno del Fondo”.

II) Complementar el antes referido hecho esencial, en las siguientes materias que deberán ser acordadas en la Asamblea:

a) Acordar la creación de dos nuevas cuotas series D y E del Fondo de Inversión Activa - OLX Deuda Automotriz (el “Fondo OLX”);

b) Acordar establecer un procedimiento optativo de canje de las actuales cuotas series A y B del Fondo OLX, por las nuevas cuotas series D y E que se creen al efecto;

c) Acordar modificar la mención a los plazos de cinco días hábiles por diez días hábiles establecidos para que la Administradora comunique a los aportantes del Fondo OLX, el ejercicio del derecho de estos últimos a participar en las parcialidades obtenidas de las disminuciones de capital del Fondo OLX, que no requieren de la aprobación de la asamblea de aportantes, lo cual está establecido en los párrafos seis y siete, del número 4 de la Letra H “Normas de Gobierno Corporativo” del reglamento interno del Fondo OLX, manteniéndose el resto de los plazos en la forma actualmente establecida en el reglamento interno del Fondo OLX;

d) Acordar la creación de dos nuevas cuotas series D y E del Fondo de Inversión Activa Deuda Automotriz Global II (el “Fondo Global II”);

e) Acordar establecer un procedimiento optativo de canje de las actuales cuotas series A y B del Fondo Global II, por las nuevas cuotas series D y E que se creen al efecto; y

f) Acordar modificar la mención a los plazos de cinco días hábiles por diez días hábiles establecidos para que la Administradora comunique a los aportantes del Fondo Global II, el ejercicio del derecho de estos últimos a participar en las parcialidades obtenidas de las disminuciones de capital del Fondo Global II, que no requieren de la aprobación de la asamblea de aportantes, lo cual está establecido en los párrafos seis y siete, del número 4 del romano VIII “Normas de Gobierno Corporativo” del Reglamento Interno del Fondo Global II, manteniéndose el resto de los plazos en la forma actualmente establecida en el reglamento interno del Fondo Global II;

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Claudio Yáñez Fregonara
GERENTE GENERAL

p.p. LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS